CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 19 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso respecto del pagaré 4866470214096257 por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00070-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Hernán Madrid Ramírez
Auto: 1011

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a las previsiones de ley, el Juzgado accederá a ello declarando la terminación parcial del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré 4866470214096257.

Ahora bien, atendiendo a que el referido título valor fue aportado en forma digital, encontrándose el original en poder de la entidad demandante, deberá ésta en virtud del principio de lealtad procesal hacerle entrega del pagaré 4866470214096257 al demandado Jorge Hernán Madrid Ramírez, dejando anotación del pago total de esa obligación.

De otro ángulo y como quiera que las obligaciones contenidas en los pagarés 069706100010500, 069706100010649, 069706100010501 y 069706100009879 aún no han sido satisfechas, se continuará el presente trámite de ejecución en relación a estos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR parcialmente terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Jorge Hernán Madrid Ramírez, por pago total de la obligación contenida en el Pagaré 4866470214096257.

SEGUNDO: ORDENAR a la entidad demandante proceder a la entrega del Pagaré 4866470214096257 al demandado Jorge Hernán Madrid Ramírez dejando anotación de su pago total.

TERCERO: PRECISAR que el presente proceso Ejecutivo continuará su trámite para el cobro de las obligaciones contenidas en los títulos valores 069706100010500, 069706100010649, 069706100010501 y 069706100009879.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE MAYO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8f7b4f874ecb00026b66886ff338f6d363e74617400c786a97d8821d216b33**
Documento generado en 19/05/2023 02:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica